

RESOLUCION N° 066/18

VISTO:

QUE resulta necesario cubrir la atención al público dentro de la administración del Camping Municipal Calabalumba y en el horario de 14 a 21 hs, siendo apropiado disponer la rotación del agente municipal de planta permanente **BRUNO RAFAEL VIZGIRDA, Leg. N° 1137;**

Y CONSIDERANDO:

QUE las funciones administrativas a desarrollar por el agente, incluyen además de la atención al público, el manejo de caja, por lo que en caso de diferencias no puede alegar ninguna causal, siendo responsable de restituir las faltantes que pudieran producirse;

QUE ante dicha responsabilidad debe reconocerse un suplemento por quebranto de caja;

QUE el Art. 18 inc. 3 de la Ordenanza N° 151/77 (Escalafón para personal municipal) establece el suplemento referido, el cual no estará sujeto a aportes y retenciones previsionales ni de obras sociales y se entiende como compensatorio de las diferencias de causa que puedan existir a los fines de la restitución del agente y el mismo se liquidará en base al 10% (diez por ciento) de la asignación básica del cargo del agente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: **DISPONESE** que a partir de la notificación de la presente, el agente municipal de planta permanente **BRUNO RAFAEL VIZGIRDA, Leg. N° 1137, pase a cumplir funciones en la administración del camping Municipal Calabalumba, en el horario de 14 a 21 hs. y bajo la supervisión de la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura municipal;**

Artículo 2º.-: OTORGASE, al agente Vizgirda el suplemento en concepto de "Quebranto de Caja" a liquidar atento a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 18 inc. 3) de la Ordenanza N° 151/77.-

Artículo 3º.-: **COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno municipal.-

Artículo 5º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de junio de 2018.-

FIRMADO: **CLAUDIO MARIA J. MAZA**
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

